



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 700-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 07 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 057-2025-UNAJMA-FI-DAIA/SSL, de fecha 06 de octubre de 2025; Carta N° 776-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 06 de octubre de 2025; Carta N° 2034-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 06 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno del Vicerrectorado Académico del expediente N° 4187, de fecha 06 de octubre de 2025; Informe N° 882-2025-OPP-UNAJMA de fecha 07 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno del Vicerrectorado Académico del expediente N° 4220, de fecha 06 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3638, con fecha de derivación del 07 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de Viajes de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobada mediante la Resolución N°0228-2015-CO-UNAJMA, de fecha 27 de junio de 2015, se establece lo siguiente: *“Para la aprobación de Solicitud de Viajes de Estudios por la Escuela Profesional, se tomará en cuenta los siguientes requisitos:*

- a) *Todas las normas establecidas en el presente reglamento.*
- b) *La justificación y fundamentación académica del viaje de estudios solicitado por la asignatura correspondiente.*
- c) *La disponibilidad presupuestal de la Institución y la posibilidad de apoyar en la respectiva meta presupuestal de la Escuela Profesional.*
- d) *La aceptación por escrito de la Entidad en donde se realizará el viaje de estudios correspondiente.*
- e) *Copia del silabo correspondiente donde se especifique la programación del viaje de estudios.*
- f) *Haber llenado adecuada y plenamente el Formulario de Petición de Viajes de Estudios (Anexo 01), proporcionado y diseñado por la Vicepresidencia Académica de la UNAJMA, en el que debe consignarse los siguientes datos:*
 - *Nombre de la asignatura, motivo del viaje de estudios.*
 - *Nombres y apellidos del docente responsable del viaje de estudios.*
 - *Justificación académica y objetivos del viaje de estudios.*
 - *Nómina de los estudiantes con sus respectivos códigos.*
 - *Autorización por escrito de sus padres de familia o tutor de los estudiantes para realizar el viaje de estudios.*
 - *Lugares de destino del viaje de estudios.*
 - *Duración y recorrido del respectivo viaje de estudios.*
 - *Presupuesto del viaje de estudios.”;*

Que, mediante Carta N° 057-2025-UNAJMA-FI-DAIA/SSL, de fecha 06 de octubre de 2025, el Dr. Sabino Sarmiento Luna, docente de la EPIAM, presentó al Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el levantamiento de observaciones y solicitud de aprobación resolutiva del Plan de trabajo denominado: “Viaje de estudios al XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental-Jaen”;

Que, mediante Carta N° 776-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha 06 de octubre de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación resolutiva del Plan de trabajo denominado: “Viaje de estudios al XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental-Jaen”;

Que, mediante la Carta N° 2034-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 06 de octubre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, del Plan de trabajo denominado: “Viaje de estudios al XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental-Jaen” programado del 10 al 19 de octubre de 2025, el monto requerido asciende a S/ 43,850.00 (Cuarenta y Tres



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 700-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 07 de octubre de 2025

Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 4187, de fecha 06 de octubre de 2025, el Vicerrectorado Académico remite el Plan de trabajo denominado: "Viaje de estudios al XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental-Jaen" la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para informar la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 882-2025-OPP-UNAJMA de fecha 07 de octubre de 2025, el C.P.C Jimmy Gidier, Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, y concluye lo siguiente: *"en el marco del artículo 82º de la Ley 32185, Resolución Viceministerial N° 004-2025- MINEDU y la Resolución de Consejo Universitario N° 0173-2025-UNAJMA/CU, y la Resolución de la Comisión Organizadora N°0293-2023-CO-UNAJMA, se emite la opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario, conforme al siguiente detalle:*

Nº	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Financiamiento
1	Subvención a estudiantes	25	300.00	7,500.00	Meta 00020 - RD
	Bolsa de viaje 200.00 c/u				
	Inscripción congreso 100.00 C/u				
2	Combustible (Galón)	800	17.00	13,600.00	Coordinar con DIGA
3	Viáticos choferes (10 días)	02	320.00	6,400.00	Meta 00010 - RO
4	Viáticos docentes (10 días)	03	320.00	9,600.00	Meta 00010 - RO
5	Pago de peajes ida y vuelta	30	100.00	3,000.00	Meta 00010 - RO
TOTAL				40,100.00	

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del Vicerrectorado Académico del expediente N° 4220, de fecha 07 de octubre de 2025, el Vicerrectorado Académico remite a la Facultad de Ingeniería el informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al Plan de trabajo denominado: "Viaje de estudios al XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental-Jaen";

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 3638 de fecha 07 de octubre de 2025 y en atención a la Hoja de Trámite Interno del Vicerrectorado Académico del expediente N° 4220, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo denominado: "Viaje de estudios al XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental-Jaen" (versión 1.0) de la Universidad Nacional José María Arguedas, que se desarrollará del 10 al 19 de octubre de 2025, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones administrativas y académicas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal, al culminar la actividad, remítase a la Facultad de Ingeniería un informe de resultados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Viajes de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA